



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal

(FOPEDEP)

Auditoría Ejecutor AUD/INT/JAL/FOPEDEP-HUEJÚCAR/2015

Ejercicio 2014

H. Ayuntamiento de Huejúcar.

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Falta de Transparencia e información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmados el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egreso de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Huejúcar se autorizó la cantidad de \$1'000,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS AUTORIZADOS	
EMPEDRADO EN LA CIÉNEGA GRANDE	\$1'000,000.00	
TOTAL	\$1'000,000.00	

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-HUEJUCAR/2015, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Huejúcar.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que NO presentaron los INFORMES TRIMESTRALES a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

- I.- El Gobierno Municipal de Huejúcar deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia de los Informes Trimestrales y su acuse recibido.
- II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Huejúcar, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Huejúcar), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá

4

ejercerá

1 de 3



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal

(FOPEDEP)

Auditoría

AUD/INT/JÁL/FOPEDEP-HUEJÚCAR/2015

Ejercicio 2014

Ejecutor

H. Ayuntamiento de Huejúcar.

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y ni habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente a algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los presuntos responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: OP-0307

Antecedente Seguimiento 2:

En relación al punto uno se consideró atendido, sin embargo, no se presentó documentación relativa al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se consideró como no solventada.

Documentación presentada:

El Ayuntamiento de Huejúcar presenta un fragmento certificado del Acta del Ayuntamiento No. 33 correspondiente la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2014.

Oficios número OP-0105 y OP-0106 en los cuales instruye al personal responsable de la ejecución de programas y fondos federales.

Resultado del Análisis						
Recomendació	on Correctiva	Situación:	Transferencia			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente		

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Huejúcar, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, este se consideró atendido en el seguimiento

2 de 3



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal

(FOPEDEP).

Auditoría

AUD/INT/JAL/FOPEDEP-HUEJÚCAR/2015

Ejercicio 2014

Ejecutor

H. Ayuntamiento de Huejúcar.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe del presunto responsable.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y considerando lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Huejúcar la responsabilidad del seguimiento en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Gobierno.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

El Ayuntamiento de Huejúcar presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito al personal responsable de le ejecución de fondos y programas federales, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera solventada.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación y Control de Obra L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Directora de Área de Obra Convenida L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Personal Contratado